



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2.017.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES/AS ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

1º.- D.ª Rosa Mª Arrabal Téllez

CONCEJALES:

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero

Español:

2º.- D.ª Patricia Gutiérrez Román

3º.- D.ª María del Carmen González Ortega

4º.- D. José María Rivas Gálvez

5º.- D.ª Sara Rivas Martínez

Grupo Municipal Izquierda Unida:

6º.- D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo

7º.- D.ª Ana Isabel Iranzo Platero

Grupo Municipal del Partido Popular:

8º.- D. José Alberto Armijo Navas

9º.- D.ª María Nieves Atencia Fernández

10º.- D.ª Gema García Rojo

11º.- D. José Miguel García Jimena

12º.- D.ª María Ángeles Portillo García

13º.- D. José Miguel Jimena Ortega

14º.- D. Francisco Parras González

15º.- D.ª Emma Louise Hall

16º.- D.ª Melody López López

17º.- D. Raúl Ruiz López

Grupo Municipal Ciudadanos-Nerja:

18º.- D.ª M.ª Carmen López Fernández

Grupo Municipal Espacio Verde (E.V.A.-

Podemos):

19º.- D.ª Cristina Fernández Pinto

Concejala No Adscrita:

20º.- D.ª María Dolores Sánchez Noguera

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Margarita Rodríguez Martín

INTERVENTOR MUNICIPAL

No asiste

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las doce horas del día diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos de la Secretaria General Accidental de la Corporación, Margarita Rodríguez Martín, en sesión extraordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

Por la Sra. Alcaldesa se excusa la no asistencia a esta sesión del Sr. Concejala D. Óscar Raúl Jiménez López, del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

DILIGENCIA: Para hacer constar que al no asistir a esta sesión el concejal D. Óscar Raúl Jiménez López, el quórum de esta sesión está referido a veinte (20) concejales.

MOTIVACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE LA SESIÓN: Se justifica el carácter extraordinario de esta sesión ya que estando ultimado y dictaminado por la Comisión Informativa el expediente de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela 34 del SUP-04, atendiendo a razones de agilidad procedimental; así como el compromiso manifestado por la Alcaldesa-Presidenta en la sesión plenaria de fecha 28/septiembre/2017 y a lo dictaminado en la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 16/octubre/2017.

1º.- PROPUESTA RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 34 DEL SUP-04 DEL P.G.O.U DE NERJA.-

Seguidamente se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, donde consta:

“En el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras el día 16 de octubre de 2017, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

“2.- PROPUESTA RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 34 DEL SUP-04 DEL PGOU DE NERJA.

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Iranzo Platero, se da cuenta de la propuesta referenciada cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto el expediente presentado para aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 34 del Sector SUP-04 del PGOU de Nerja, cuyos antecedentes y fundamentos jurídicos son los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Con fecha 10/03/2017 (R.E. nº 2017/3421) se presentó documento de Estudio de Detalle de la parcela resultante nº 34 del sector SUP-04 del PGOU de Nerja, el cual consta de memoria y documentos contenida en 17 folios y 8 planos, habiendo sido redactado por el arquitecto D. Martín Iperico, y promovido por D. Félix López Gutiérrez, y proponiéndose en el mismo la división de la parcela aportada en 5 subparcelas, determinando sus alineaciones y rasantes, y planteando el área de movimiento de las edificaciones futuras, al tiempo que fija los techos edificables en cada una de las nuevas parcelas.

SEGUNDO. Con fecha 25 de abril de 2017 se emitió informe favorable por el Servicio Municipal de Infraestructuras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

TERCERO. Con fecha 01 de agosto de 2017 (R.E. nº 2017/10756) por el interesado se aportó acta de manifestaciones en la que consta el compromiso de ejecutar y sufragar los gastos de las obras adicionales que conlleve el aumento de las infraestructuras.

CUARTO. Con fecha 03 de agosto de 2017 se emitió informe favorable por el Arquitecto Municipal, tras presentarse las modificaciones solicitadas por el técnico municipal en su anterior informe de fecha 23 de mayo.

QUINTO. Con fecha 04/08/2017 se dictó decreto de alcaldía nº 1.722/2017 por el que se acordaba la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela resultante nº 34 del sector SUP-04 del PGOU de Nerja.

La resolución de aprobación inicial se ha publicado en el tablón municipal de anuncios, B.O.P. (pág. 68 de 10/08/2017), Diario La Opinión de Málaga (de 17/08/2017), y notificado personalmente al interesado, según consta en las copias unidas al expediente.

SEXTO. Analizados los archivos y registros municipales, al efecto consta certificado de fecha 27/09/2017 según informe emitido por el Departamento de Registro de Entrada, en el que se indica que no consta que, al día de la fecha, se haya formulado alegación alguna contra el contenido del referido Estudio de Detalle.

SÉPTIMO. Con fecha 28 de septiembre de 2017 se ha emitido informe jurídico municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución, tras haber sido requerida por la Sra. Alcaldesa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La Legislación aplicable viene establecida en las siguientes normas:

- **Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- **Los artículos 7, 15, 19, 27, 31, 32, 35, 39, 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre**, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- **El Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio**, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- **El artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio**, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- **Los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril**, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

suelo dotacional público, así como fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario y reajustarlas. Si bien, los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

- Modificar el uso urbanístico del suelo fuera de los límites establecidos anteriormente.*
- Incrementar el aprovechamiento urbanístico.*
- Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.*
- Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.*

TERCERO.- *El artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula las competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento, distinguiendo las que corresponden a los Municipios y a la Consejería competente en materia de urbanismo. La aprobación definitiva de los Estudios de Detalle de ámbito municipal corresponde, según esta distribución, a este Ayuntamiento, no requiriéndose la emisión previa de informe por parte de la Consejería competente en materia de urbanismo.*

CUARTO.- *La documentación del Estudio de Detalle se ajustará a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en concordancia con el artículo 66 del Reglamento de Planeamiento aprobado por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio; en este sentido, deben presentarse, como mínimo, los siguientes documentos:*

— Memoria, que incluirá los contenidos de carácter informativo y de diagnóstico descriptivo y justificativo adecuados al objeto de la ordenación y a los requisitos exigidos en cada caso por esta Ley, debiendo respetar unas reglas expresamente recogidas en el artículo 19.1 a) de la LOUA.

— En caso de modificar la disposición de volúmenes, estudio comparativo de la edificabilidad resultante por aplicación de las determinaciones previstas en el Plan y de las que se obtienen en el Estudio de Detalle.

— Planos a escala adecuada, como mínimo 1:500, que expresen las determinaciones que se completan, modifican o reajustan, con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con la anterior.

QUINTO.- *De acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los Estudios de Detalle, no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, teniendo en cuenta su objeto y alcance de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.*

SEXTO.- *El procedimiento para la aprobación del Estudio de Detalle es el siguiente:*

A. *Tras la iniciación de la tramitación correspondiente del Estudio de Detalle, por iniciativa particular, y de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico que se emita, el Alcalde procederá, si se estima pertinente, a la aprobación inicial del Estudio de Detalle, de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

de las Bases del Régimen Local, acordando la apertura del trámite de información pública durante un mínimo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

B. Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle, se requerirán los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.

La solicitud y remisión de los respectivos informes, dictámenes o pronunciamientos podrán sustanciarse a través del órgano colegiado representativo de los distintos órganos y entidades administrativas que a tal efecto se constituya.

C. Asimismo, la apertura del período de información pública se dará a conocer a cuantas personas figuren como propietarias, incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle, en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquellos.

D. El Acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Cuando no se haya acordado expresamente la suspensión, este plazo tendrá una duración máxima de dos años.

E. Concluido el período de información pública, presentadas las alegaciones e informadas las mismas, el Pleno del Ayuntamiento aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que otorga a este órgano municipal la competencia para la aprobación, que ponga fin a la tramitación municipal, de los instrumentos de ordenación previstos en la Legislación urbanística, entre ellos, por tanto, de los Estudios de Detalle.

F. Una vez aprobado definitivamente, se notificará a los interesados y se publicará el Acuerdo de aprobación definitiva, previa inscripción en el Registro Local de Instrumentos de planeamiento urbanístico, en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SÉPTIMO.- *Que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente y parcialmente adaptado a la LOUA.*

OCTAVO.- *Con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle, deberá procederse a la inscripción del mismo en el registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y art. 41 de la LOUA.

NOVENO.- *Considerando lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d), arts. 32 y ss. de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.*

DÉCIMO.- *Contra el acuerdo sobre la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

*En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones, el Proyecto de **Estudio de Detalle de la parcela resultante nº 34 del sector SUP-04 del PGOU de Nerja**, promovido por D. Félix López Gutiérrez.

SEGUNDO: *Publicar este acuerdo en el B.O.P., de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y art. 41 de la LOUA."*

Dada cuenta, se dictaminó favorablemente por unanimidad de los presentes."

Tras el turno de exposición de la propuesta por la Concejala D^a. Anabel Iranzo Platero, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, se incorporan a la sesión el Concejales D. José Miguel Jimena Ortega, del Grupo Municipal del Partido Popular y la Concejala, D^a. María del Carmen González Ortega, del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

Antes de dar comienzo al segundo turno de intervenciones de los Grupos Municipales, se ausenta del Salón de Plenos la Concejala D.^a Patricia Gutiérrez Román, del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

En el expediente consta informe jurídico – propuesta de resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 28 de septiembre de 2017, así como informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas – Jefe del Departamento de Infraestructuras, de fecha 25 de septiembre de 2017.

Tras una amplia deliberación, con primer y segundo turno de intervenciones, exposición y cierre, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número "4BF99B01167DC2641A53EE3AA09A7AF158067673", en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el mismo, resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

- **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: cuatro (4) del PSOE** (D.ª Rosa Mª Arrabal Téllez, Alcaldesa-Presidenta y los Concejales D.ª María del Carmen González Ortega, D. José Mª Rivas Gálvez, D.ª Sara Rivas Martínez), **dos (2) de IU-CA** (D.ª Ana Isabel Irazo Platero y D. Jorge A. Bravo Gallardo), **uno (1) de EVA-PODEMOS** (D.ª Cristina Fernández Pinto), **diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D.ª Gema Mª García Rojo, D. José Miguel García Jimena, D.ª María Ángeles Portillo García, D. José Miguel Jimena Ortega, D. Francisco Parras González, D.ª Emma Louise Hall, D.ª Melody López López y D. Raúl Ruiz López), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de la Concejala no adscrita** (D.ª María Dolores Sánchez Noguera).

- **UNA (1) ABSTENCIÓN** de D.ª Patricia Gutiérrez Román al encontrarse ausente en el momento de la votación (art. 100 del R.O.F.).

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (19 votos)** de los presentes y una abstención por ausencia en el momento de la votación de la Sra. Gutiérrez Román (art. 100 del R.O.F. , acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

2º.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS (NO RESOLUTIVA): INSTAR INICIO PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DE 2017 Y SUGERIR LA INSTRUCCIÓN DE UN EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN.-

Seguidamente se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, donde consta:

“En la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Informativa de HACIENDA Y SERVICIOS MUNICIPALES, el día 16 de octubre de 2017, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

1.- PROPUESTA CONJUNTA PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS: “MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO 2017”

Con carácter previo al inicio del tratamiento del asunto, por la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular se hace entrega a todos los presentes de un documento de modificación/enmienda de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE TRAMITACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2017 Y GENERACIÓN DE CRÉDITOS

Visto el informe del Sr. Interventor de fecha 5 de octubre del presente, y dada la necesidad de iniciar el expediente de aprobación de créditos extraordinarios en el

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

estado de gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 (actualmente prorrogado de 2016), sobre la base de la inexistencia o insuficiencia de créditos para atender las siguientes subvenciones nominativas que no han podido aplicarse a los créditos prorrogados de 2016, de acuerdo con el Informe del Intervención de 5 de septiembre de 2017:

Tercero	Proyecto/Actividad	Euros
Hermana del Buen Samaritano	Programa Actividades 2017	18.000
Parroquia San Miguel	Idem	4.000
Cáritas	Idem	26.000
Taller de la Amistad	Idem	35.000
Asociación Nerja Solidaria	Idem	4.000
Asociación Fibromialgia	Idem	700
Asociación Nerjamar	Idem	6.000
Asociación Maro-Cuevas	Idem	2.000
Cudeca	Idem	2.000
Asociación Vecinos Maro	Idem	700
Asociación Española Contra el Cáncer	Idem	2.000
Afadine	Idem	4.000
Muévete por la Barriada	Idem	700
Asociación TDAH	Idem	700
Asociación vecinal Las Protegidas	Idem	700
Asociación Rosario Navas	Idem	700
Asociación Siempre en Forma	Idem	700
Asociación Fuente del Badén	Idem	700
Asociación Juvenil Detunda	Idem	700
Asociación de Mujeres de Maro	Idem	700
Cofradía Resucitado	Idem	2.000
Cofradía Angustias	Idem	1.000
Hermandad Carmen	Idem	1.000
Cofradía del Nazareno	Idem	2.000
Federación de Ampas	Idem	700
Peña La Soleá	Idem	700

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

Asociación Nerjeña de Acción Cultural	Idem	85.000
Asociación La Aventura de Escribir	Idem	700
Ventana Abierta	Idem	700
Peña Nerjeña	Idem	700
Cortos de Vista	Idem	700
Asociación Balcón de Europa	Idem	50.000
ANEDA	Idem	1.000
Santa Cecilia	Idem	700
Peña Flamenca La Guitarra	Idem	700
Asociación Parapsicología	Idem	700
Asociación Cultural Teatros	Idem	700
Banda de Cornetas y Tambores S. Miguel	Idem	6.000
Pies Sucios	Idem	700
Club Deportivo Nerja	Idem	10.000
Club Nerja de Atletismo	Idem	10.000
Club de Ajedrez	Idem	1.500
Club Ciclista	Idem	1.500
Recreativo de Nerja C.F.	Idem	4.000
Asociación Karate	Idem	3.500
Club Baloncesto	Idem	2.500
Club Yawara	Idem	1.500
Club Petanca	Idem	1.500
Artes Marciales Mixtas	Idem	1.500
Moto Club	Idem	1.500
Club Fútbol Sala	Idem	5.000
Club Veteranos	Idem	1.500
Nerja Patín	Idem	1.500
Xtreme	Idem	1.500
Club Rugby	Idem	1.500
Moto Jet	Idem	1.500
Club Espeleología	Idem	1.500

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

Farolillos Rojos	Idem	700
Acantilados Mágicos	Idem	1.500
Vespa Club	Idem	1.500
Narixa 4x4 Hobby Club	Idem	1.500
Asociación Protección de Animales	Idem	700
Costa Animal	Idem	700
American Internacional	Idem	700
Almijara Bowls	Idem	700
Centro Comercial Abierto	Idem	12.000
Asociación de Empresarios	Idem	12.000

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos aplicados, son los siguientes:

I. Créditos extraordinarios.

Códigos		Denominación/Explicación	Euros
Aplicación	Proyecto		
A) Créditos extraordinarios			
2310.48		Acción social. A familias e instituciones sin fines de lucro	106.500
2311.48		Acción social. A familias e instituciones sin fines de lucro	3.500
334.48		Promoción cultural. A familias e instituciones sin fines de lucro	155.700
341.48		Promoción y fomento del deporte. A familias e instituciones sin fines de lucro	58.200
4321.48		Residentes. A familias e instituciones sin fines de lucro	2.800
433.48		Desarrollo Empresarial. A familia e instituciones sin fines de lucro	24.000

II. Financiación

Códigos		Denominación/Explicación	Euros
Concepto	Proyecto		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

		Plan 20/25 de la Excma. Diputación de Málaga	220.000
011.352		Deuda Pública. Intereses de Demora	130.700
TOTAL:			350.700

Por cuanto antecede se formula al Pleno, la siguiente Propuesta de Resolución:

1º Iniciar el procedimiento de aprobación inicial del expediente de concesión de crédito extraordinario en el Presupuesto de 2017, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

4. Transferencias corrientes	350.700

Los incrementos de crédito se financiarán con Deuda Pública "Intereses de Demora" y con fondos del Plan 20/25 de la Excma. Diputación de Málaga.

2º Sugerir la instrucción de un expediente de generación de créditos (cuya realización no es necesario aprobación por el Pleno), dotándolo de la cantidad de 60.000€ para la transferencia de capital al Taller de la Amistad para la ejecución de sus obras, con cargo a la partida de fondos incondicionados de la Excma. Diputación de Málaga. Llevar a cabo las modificaciones que sean necesarias en el actual convenio.".

Dada cuenta, previo dictamen favorable de la incorporación de la enmienda, se dictaminó favorablemente la propuesta modificada de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- EVA-PODEMOS (1) : No
- CIUDADANOS (1): Sí
- PP (5)- Sí
- PSOE (2)- No
- IU-CA (1) – No. *Certifico*".

Iniciado el debate, toma la palabra la Sra. García Rojo, del Grupo Municipal del Partido Popular, para plantear una cuestión de orden, entablándose discusión entre ella y la Sra. Alcaldesa:

-Sra. García Rojo: Quiero plantear una cuestión de orden, que usted no me ha dejado hacerla antes a pesar de poder hacerlo según la normativa. Quiero pedirle auxilio a la Sra. Secretaria y que nos informe si la Sra. Arrabal puede intervenir cada vez que lo quiera o los acuerdos que existen es que podrá hacerlo 2 minutos al igual que el resto de la Corporación cuando sea aludida, y también me gustaría que la Sra. Secretaria me informase si es normal que me llamen al orden, por pedir una cuestión de orden.

- Sra. Alcaldesa: Yo no la he llamado al orden por eso, yo la he llamado al orden por su actitud y por la actitud del Sr. José Miguel García llamando que esto es una dictadura, no



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

la he llamado al orden por pedir una cuestión de orden. (Interrumpe la Sra. García Rojo) Es que no me permite ni siquiera que termine una frase, es que no me permite que termine una frase, la he llamado al orden porque me estaba interrumpiendo constantemente, está con muy malos modos, que siempre hemos dicho que por lo menos nos respetemos y por lo que ha verbalizado en este caso el Sr. José Miguel García, no la he llamado al orden por ninguna otra cuestión, simplemente he llamado al orden a los dos por eso, simplemente.

- Sra. García Rojo: Entonces ¿me ha llamado al orden por lo que ha dicho José Miguel García?

-Sra. Alcaldesa: Por su actitud.

- Sra. García Rojo: Pero ¿cuál es mi actitud? Pero si está grabado, mi actitud es pedir esa cuestión de orden. ¿Tengo derecho a pedir una cuestión de orden? Por favor, Secretaria. Si usted pediese algo a lo que tiene derecho y se lo negasen quizá también se enfadase un poco. Pero yo creo que no he faltado el respeto a nadie como usted sí que lo ha hecho una vez más a este grupo.

- Sra. Alcaldesa: ¿Y yo tendré derecho alguna vez a que usted me permita terminar una frase? Esa es la actitud por la que yo la he llamado al orden, yo no sé si usted recuerda los cuatro años anteriores, cuando nos llamaban al orden que era por infinitamente menos que lo que usted hace en cada pleno, infinitamente menos, entonces yo es que entrar otra vez en esto.. ¿Vamos a las subvenciones? ¿Quiere que le informe, si no puedo informar ahora que informe por escrito? Yo es que ya.

- A requerimiento de la Sra. Alcaldesa interviene la Sra. Secretaria General: Bueno, yo quiero decir al Pleno que cada vez que nos sentamos aquí me siento sometida a como una especie de bombardeo de un lado y de otro y que para que por la Secretaría se informe todos los que están sentados aquí saben como han pedir los informes. No se puede considerar que yo tenga que saber de todo en todo momento, porque lo que hay aprobado al respecto, no hay reglamento orgánico municipal, viene de diversos acuerdos plenarios adoptados por consenso, que si no me equivoco van desde el año 2009 hasta ahora. Hay que revisarlo y si quieren tener un informe en ese sentido, que me lo pidan por el cauce legal, porque no he visto en ningún momento que a nadie que se haya sentado aquí, a ningún Secretario General lo hayan sometido continuamente como a mí, para que informe en vivo y en directo a cuestiones económicas, a intervenciones, a peticiones, etc. ¿Quieren un informe? No tienen nada más que pedirlo, quien lo quiera, por el cauce, y yo dentro del tiempo preceptivo que señala la ley, emitiré el informe correspondiente, pero no puede ser que de manera continua en el momento, pretendan que yo sepa de todo. Le pido que como cada uno sabe los cauces y son cuestiones que se llevan planteando ya en los últimos tiempos, porque hasta ahora si no recuerdo mal, en los dos años y pico, no se había planteado la cuestión y se viene planteando ahora, como todos lo que están aquí saben los cauces y tienen la facultad que pidan el informe correspondiente y yo no tengo ningún inconveniente en emitirlo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

- La Sra. García Rojo dice: Que como tenía fotocopias de los acuerdos, que se los ha pedido y se las ha dado y los ha revisado con ella, que por eso le ha solicitado si podía informarle en este momento.

-Le contesta la Sra. Secretaria General: Pero que una cosa es revisar y darle una fotocopia y otra la emisión de un informe. Hay montones de acuerdos y vosotros lo sabéis como yo, por ello para pronunciarme al respecto quiero mirarlo todo de forma detallada, porque todos tenéis las mismas fotocopias y la misma interpretación que puedo hacer yo. Entonces si hay que ponerse a analizarlo, que se me pida por escrito y yo haré un informe por escrito para la próxima sesión y que cada uno, yo creo que cada uno debería de conocer los acuerdos que están ahí. Pero si vamos a entrar en interpretaciones yo tengo que verlo y detallarlo uno a uno.

- Sra. Alcaldesa: Ya está, ya ha contestado, ¿lo va ha hacer por escrito?

- Sra. García Rojo: Vuelve a preguntar a la Secretaria si puede plantear una cuestión de orden.

- Sra. Secretaria General le contesta: Sí, durante el debate, cualquier concejal puede plantear una cuestión de orden invocando al efecto la norma cuya aplicación reclama.

- Sra. Alcaldesa: No se le ha negado, es que no me deja ni terminar la frase, yo de verdad, esta actitud suya constante, de no terminar, de estar interviniendo el resto de concejales y estar durante toda la intervención del resto de concejales, cuchicheando, alzando la voz, algunas veces con malas palabras, pero es que no vamos a entrar ni en eso, es agotador, de verdad se lo digo, es agotador. Entonces yo siempre pido lo mismo, respeto, como siempre digo, el público a nosotros al público, por Dios y entre nosotros, es que yo esto no lo he visto, yo solamente he estado cuatro años y los dos años y medio que llevo. Pero yo en 6 años y medio es que nunca jamás he visto un pleno como en los últimos tiempos, jamás, y esa falta de respeto continua hacia mi persona jamás, jamás se ha tenido con el anterior, ¡jamás en la vida! ¿Qué se iba a interrumpir? ¡Jamás en la vida! ¿Qué se iba a interrumpir su uso de palabra? ¡Jamás en la vida! ¿Qué se le iba a cuestionar si era una cuestión de orden? Jamás en la vida. Y Jamás en la vida ha hablado un secretario tanto como la actual ha hablado en los últimos meses. Porque aquí hemos tenido al Secretario Benedicto, Dios mío, si es que nosotros le preguntábamos y no nos contestaba. Entonces esto es un acoso y derribo constante que ya está bien. Que ya está bien, vamos a intentar solventar los problemas del pueblo, vamos a intentar hacerlo de la mejor manera posible, pero vamos a hacerlo todos tranquilamente y no atacar siempre a las mismas personas.

- Sra. García Rojo: Como se ha demostrado la falta de respeto ha sido por la actual Alcaldesa, la que una vez más ha vulnerado los derechos de la oposición negándonos la posibilidad de plantear una cuestión de orden y es más, llamándonos al orden por hacer lo que tenemos derecho a hacer, ese es el respeto que usted nos tiene a nosotros.

Quizá antes no pasaba esto porque si se excedía el anterior Alcalde un segundo se levantaban y se iban del pleno. Eso eran ustedes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

En este momento, se incorpora al Salón de Plenos la Concejala D.ª Patricia Gutiérrez Román.

Antes del comienzo de la votación se ausenta la Concejala D.ª María del Carmen González Ortega, del Grupo Municipal del Partido Socialista.

Sustanciada la cuestión de orden, se continuó la deliberación de este asunto, con un primer y segundo turno de intervenciones, exposición y cierre, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número "4BF99B01167DC2641A53EE3AA09A7AF158067673", en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la propuesta, resultando:

- **ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D.ª Gema Mª García Rojo, D. José Miguel García Jimena, D.ª María Ángeles Portillo García, D. José Miguel Jimena Ortega, D. Francisco Parras González, D.ª Emma Louise Hall, D.ª Melody López López y D. Raúl Ruiz López) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA: cuatro (4) del PSOE** (D.ª Rosa Mª Arrabal Téllez, Alcaldesa-Presidenta y los Concejales D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Mª Rivas Gálvez y D.ª Sara Rivas Martínez), **dos (2) de IU-CA** (D.ª Ana Isabel Iranzo Platero y D. Jorge A. Bravo Gallardo), **uno (1) de EVA-PODEMOS** (D.ª Cristina Fernández Pinto) y **uno (1) de la Concejala no adscrita** (D.ª María Dolores Sánchez Noguera).

- **UNA (1) ABSTENCIÓN** de D.ª María del Carmen González Ortega al encontrarse ausente en el momento de la votación (art. 100 del R.O.F.).

El Pleno de la Corporación, **POR ONCE (11) VOTOS A FAVOR (10 del P.P. y 1 de C's) Y OCHO (8) VOTOS EN CONTRA (4 del PSOE, 2 de IU-CA, 1 de EVA-PODEMOS y 1 de la Concejala no adscrita) Y UNA (1) ABSTENCIÓN** de D.ª. María del Carmen González Ortega al encontrarse ausente en el momento de la votación (art. 100 del R.O.F), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria de 19 de octubre de 2017, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento* y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "4BF99B01167DC2641A53EE3AA09A7AF158067673").

ORDEN DEL DÍA:

1º.- PROPUESTA RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 34 DEL SUP-04 DEL P.G.O.U DE NERJA.	Tiempo de inicio: 0' 00" Tiempo final: 24' 15"
2º.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS (NO RESOLUTIVA): INSTAR INICIO PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DE 2017 Y SUGERIR LA INSTRUCCIÓN DE UN EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN.	Tiempo de inicio: 24' 16" Tiempo final: 1 h 19' 00"